

**** REPORTE ** SOLICITUD CORRECCIÓN OFICIO DE DESEMBARGO- RAD. 2020-00037**

Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>

Mié 11/09/2024 18:05

Para: Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co> 1 archivos adjuntos (372 KB)

SOLICITUD CORRECCIÓN OFICIO DE DESEMBARGO- RAD. 2020-00037.pdf;

Buen día a todos,

Informo que el día 11/09/2024 se radicó ante el correo oficial del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE BUENAVENTURA, solicitud de corrección del Oficio de desembargo, en representación de MAPFRE, del siguiente proceso:

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: LUIS ALBERTO QUIÑONES PERLAZA.
Demandado: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA Y OTRO.
Radicación: 76-109-31-05-002-2020-00037-00
Cód. CASE: 19954

*Tiempo empleado: 1 hora

Nota: se precisa que se radicó la presente corrección, comoquiera que, el Despacho ya había ordenado mediante auto el levantamiento de la medida de embargo, sin embargo, el oficio de desembargo quedó con inconsistencias por lo siguiente:

1. El embargo inicial fue decretado en el proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual que cursó en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Buenaventura, por lo que, los bancos tomaron nota de dicho proceso.
2. Al Juzgado Civil lo declararon con falta de competencia y el proceso se remitió a los Juzgados Laborales cambiando su radicación.
3. El Juzgado Segundo Laboral de Buenaventura ordenó el desembargo, y en su oficio de desembargo relacionó los datos del proceso actual, es decir, el ordinario laboral el cual cuenta con una radicación diferente.
4. Los bancos no tomaron nota del desembargo, pues a expensas del Juzgado Laboral y con esa radicación no se han decretado embargos.
5. Por lo anterior, se solicitó la corrección del oficio de embargo, en aras que el despacho precise a las entidades bancarias en el oficio, que el embargo inicial esta por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Buenaventura pero que aquel al perder competencia, el Juzgado Laboral ahora es el competente para el levantamiento de dicha medida.

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@CAD GHA Por favor cargar el reporte

[@Jennifer Andrea Isaza Ocaña](#) por favor seguimiento

Cordialmente,

Valentina Orozco Arce
Abogada Sénior I

Email: vorozco@gha.com.co | 322 859 4770
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 11 de septiembre de 2024 13:44

Para: Juzgado 02 Laboral - Valle Del Cauca - Buenaventura <j02lcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD CORRECCIÓN OFICIO DE DESEMBARGO- RAD. 2020-00037

Señores

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

j02lcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: LUIS ALBERTO QUIÑONES PERLAZA.
Demandado: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA Y OTRO.
Radicación: 76-109-31-05-002-2020-00037-00

Referencia: SOLICITUD CORRECCIÓN OFICIO DE DESEMBARGO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J, obrando como apoderado de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, me dirijo en esta oportunidad en aras de solicitar al despacho, corrección del oficio No. 0275 del 08/11/2023.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

VOA

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments